|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Circular Administrativa**CACE/1008** | 22 de diciembre de 2021 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT** |
|  |
|  |
| Asunto: | **Base de datos de enlaces e información para periodismo electrónico (ENG)**[[1]](#footnote-1) |
|  |
|  |

En su reunión de noviembre de 2021, el Grupo de Trabajo (GT) 5C de la Comisión de Estudio 5 del UIT-R acordó iniciar los estudios requeridos en virtud de la Resolución [UIT-R 59-2](https://www.itu.int/dms_pub/itu-r/opb/res/R-RES-R.59-2-2019-MSW-E.docx), sobre la disponibilidad de bandas de frecuencias para la armonización mundial y/o regional y las condiciones para su utilización por el periodismo electrónico terrestre (ENG).

La presente Circular Administrativa tiene por objeto informar a los Estados Miembros de esta labor y de la necesidad de recabar la información pertinente de las administraciones nacionales. El GT 5C ha sugerido un formato normalizado para la entrega de dicha información a la UIT (véase el Anexo).

Con arreglo a la Resolución UIT-R 59-2, se encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones:

*1 que cree una página web de acceso público en la que se recopilen los enlaces a las listas de información sobre los sistemas ENG preparadas por la administración (tales como listas o gráficas conexas de las bandas de frecuencias elaboradas por las correspondientes Comisiones de Estudio) conforme a lo solicitado en el resuelve además 1;*

*2 que invite a las administraciones de los Estados Miembros a asegurarse de que la información que facilitan se mantiene actualizada mediante la notificación de cualquier modificación de dicha información.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución UIT-R 59-2, se está desarrollando una página web del UIT-R para consolidar los enlaces a las listas de administración de la información sobre ENG. La finalidad de esta base de datos es proporcionar la información necesaria para facilitar las operaciones de ENG en un país (o zona).

En el *resuelve además* de la Resolución UIT-R 59-2 se alienta a las administraciones a:

*preparar la información pertinente en relación con la utilización en sus países de los sistemas ENG (por ejemplo, la lista de bandas de frecuencias disponibles para los sistemas ENG, las prácticas de gestión del espectro, los requisitos técnicos y de explotación y los puntos de contacto para la autorización de espectro en su caso...) para que lo utilicen las entidades extranjeras cuando se produzcan acontecimientos noticiables a nivel mundial*.

Se invita a las administraciones a que envíen a la Secretaría (brsgd@itu.int), antes del 16 de mayo de 2022, los enlaces a las listas de administración de la información ENG (como las listas relacionadas o los gráficos de las bandas de frecuencias permitidas elaborados por las Comisiones de Estudio correspondientes).

**Para recibir una notificación por correo electrónico cuando se publique una Circular Administrativa del UIT-R o una Carta Circular de su interés,** [suscríbase al Servicio de Notificación TIES](https://www.itu.int/en/ties-services/Pages/default.aspx) **a través de su cuenta de usuario de la UIT.**

Mario Maniewicz
Director

**Anexo:** Información sobre el despliegue del ENG para su uso por parte de entidades extranjeras que tratan de acceder al espectro durante eventos de interés periodístico mundial dentro del país X.

ANEXO

Información sobre el despliegue del ENG[[2]](#footnote-2) para su uso por parte de entidades extranjeras que tratan de acceder al espectro durante eventos de
interés periodístico mundial dentro del país X

|  |
| --- |
| Estado Miembro: País X |
| 1) *Información de contacto del organismo* – Nombre de la entidad  |
| Dirección: |  |
| Tel.: |  |
| Correo-e: |  |
|  |  |
| Web-URL del cuadro nacional de atribución de bandas de frecuencias: |  |
|  |  |
| 2) *Contacto para la concesión de licencias de frecuencias* – Nombre de la entidad |
| Dirección: |  |
| Correo-e: |  |
| Web-URL: |  |
| Web-URL de información sobre concesión de licencias: |  |
| 3) *Guía sobre el equipo de RF – [Indicar tipo; p.e. micrófono inalámbrico (incl. IEM), cámara inalámbrica…]* |
| Banda(s) de frecuencia (MHz): |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| Requisitos de la licencia / reglas de explotación: |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| 4) *Información adicional* |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Resolución UIT-R 59-2, *considerando a)*: "que con la utilización de equipos de radiocomunicaciones terrenales portátiles y transportables por parte de servicios auxiliares de la radiodifusión y la realización de programas (SAB/SAP), incluidos la producción electrónica en directo, la radiodifusión de televisión en exteriores, los micrófonos inalámbricos y la producción y radiodifusión en exteriores, denominados comúnmente periodismo electrónico (ENG)…". [↑](#footnote-ref-1)
2. Equipos de radiocomunicaciones terrenales portátiles y transportables utilizados por servicios auxiliares de la radiodifusión y la realización de programas (SAB/SAP), incluidos la producción electrónica en directo, la radiodifusión de televisión en exteriores, los micrófonos inalámbricos y la producción y radiodifusión en exteriores, denominados comúnmente periodismo electrónico (ENG). [↑](#footnote-ref-2)